



Fundación
La Caja de CANARIAS

CONTRATO DE COLABORACIÓN

"XVIII SUMMIT, CONFERENCES AND INTERNATIONAL FILM FESTIVAL OF ANIMATION, VISUAL EFFECTS AND VIDEO GAMES ANIMAYO 2023"

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de Noviembre de dos mil veintidos

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Fernández Morales, mayor de edad, con DNI número 02.603.743-M, con domicilio a estos efectos en la Alameda de Colón 1, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de *La Fundación Caja Insular de Ahorros de Canarias-Fundación La Caja de Canarias*, con C.I.F. G-35000272.

Y de otra, D. DAMIÁN PEREA LEZCANO, mayor de edad, con D.N.I. número 44.302.946-R, con domicilio a estos efectos en la Calle Cádiz nº 28, 4º Izqda., del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, C.P.: 35012 en nombre y representación de *DAMIÁN PEREA PRODUCCIONES S.L.*, con C.I.F. B-76153527

INTERVENCION Y CAPACIDAD

El primero, Sr. Fernández, lo hace en nombre, representación y en su condición de Director General de la *FUNDACIÓN CANARIA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS-FUNDACIÓN LA CAJA*, en lo sucesivo "*LA FUNDACIÓN*".

Y el segundo, Sr. Perea, lo hace como director y productor del "XVIII SUMMIT, CONFERENCES AND INTERNATIONAL FILM FESTIVAL OF ANIMATION, VISUAL EFFECTS AND VIDEO GAMES ANIMAYO", en lo sucesivo "*EL PRODUCTOR*".

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente

E X P O N E N

I.- Que "EL PRODUCTOR" tiene previsto organizar la XVIII edición del Summit, Conferences and International Film Festival of Animation, Visual Effects and Video Games Animayo 2023 DEL 1 AL 6 DE MAYO 2023 en las instalaciones del Centro de Iniciativas de La Caja de Canarias (en adelante, el CICCA) de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Que el objetivo del Festival es crear un punto de encuentro audiovisual, tecnológico y de expresión artística para el cine de animación, los efectos especiales y los videojuegos enfocado a la formación y el empleo.

III.- Que "EL PRODUCTOR" se ha dirigido a "LA FUNDACIÓN" solicitando su colaboración para el desarrollo del festival, y en especial para la cesión de los espacios del CICCA por carecer de los recursos económicos suficientes y por ser necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin.

IV.- Que en las respectivas calidades con que intervienen, las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para obligar con sus actos a sus representadas y, en base a ello, "LA FUNDACIÓN" y "EL PRODUCTOR" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se regirá conforme a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene como objeto regular la colaboración de "LA FUNDACIÓN" con el XVIII SUMMIT, CONFERENCES AND INTERNATIONAL FILM FESTIVAL OF ANIMATION, VISUAL EFFECTS AND VIDEO GAMES ANIMAYO 2023 producido y dirigido por "EL PRODUCTOR".

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"EL PRODUCTOR" se compromete a desarrollar las actividades en el CICCA según el programa oficial que saldrá publicado en la web antes del 25 de abril de 2023.

Por su parte "LA FUNDACIÓN" aportará sin coste alguno los espacios, personal e infraestructura de que dispone el CICCA en las fechas y en la forma según se detallarán en adenda a formalizar cuando "EL PRODUCTOR" tenga completada su programación para el Festival, siendo al menos:

ESPACIOS Y NECESIDADES:

1). - Teatro:

- Siempre contando con que sean los mismos asistentes para toda la actividad. Se necesitará listado de asistentes EN PAPEL y actualizado con los datos de las personas (todo aquel que no esté en el listado no tendrá acceso al CICCA):
 - Nombre completo
 - DNI
 - Teléfono de contacto.
- Azafatas (para todas las actividades):
 - De miércoles a sábado: mínimo 4 operarias.
 - Seguridad:
 - De miércoles a viernes: 1 operario
 - Sábado: 1 por la mañana y 1 por la tarde.
 - Limpieza: 1 operaria extra.
- Horario de finalización Proyecciones: 20:45 horas.
- AFORO MÁXIMO: el del Teatro, es decir, 390 butacas.

2). -Sala Negresco

- Aforo: máximo 12 personas (más el docente) en formato escuela.

3).-Sala de Conferencias-Cairasco

- Aforo: máximo 25 personas (más el docente) en formato escuela. En formato teatro, hasta 45 personas.

4). - Sala Polivalente/Patio:

- Aforo: máximo 15 personas (más el docente) en formato escuela.
- Las actividades señaladas en esta sala no podrán entremezclarse, en especial, en el momento de las firmas no habrá actividad ninguna en el resto de las salas Polivalente/Patio.

5).-Sala Alameda: Espacio para equipo de producción Animayo. Se habilitará desde que esté disponible según la programación propia del CICCA, facilitándose el acceso al mismo entre el día 28 y 30 de abril en horario de 9:00 a 14:30h (y de 16:30 a 20:30h el día 28) siempre que el CICCA no tenga programación propia esos días. El lunes 1 de mayo al ser festivo, se tendrá que coordinar con la dirección del CICCA su acceso.

- AFORO: MÁXIMO AFORO: 6 personas (puede entrar algún confidente).
- LISTADO de todo el equipo de producción de Animayo:
 - Nombre completo
 - DNI
 - Teléfono de contacto.

- Los que figuren en este listado, SERÁN LOS ÚNICOS AUTORIZADOS A ENTRAR EN EL CICCA.

El montaje de stand y soportes del Festival podrá ser llevado a cabo por el equipo de producción y montajes del Festival los días 28 y 29 de abril siempre que el CICCA no tenga programación propia esos días. El lunes 1 de mayo al ser festivo, se tendrá que coordinar con la dirección del CICCA su acceso.

NECESIDADES DE PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

- **AZAFATAS** (para todas las actividades):
 - Indicamos 4 OPERARIAS:
 - Entrada del CICCA: 1 operaria.
 - 1 azafata atendiendo las posibles necesidades de los talleres formativos y las conferencias (irá en rotación por las salas).
 - 2 azafatas atendiendo la entrada del Teatro y el interior. Una de las de la puerta de acceso al CICCA entrará de apoyo una vez controlada la entrada.
- **SEGURIDAD**: 1 operario desde las 15:30 horas (llegada y puesta al día) hasta las 21:00 horas (finalización). 1 operario para la jornada del sábado.
- **LIMPIEZA**: es imprescindible tener 1 operaria para limpiar el escenario entre clase y clase, y necesario para atender cualquier necesidad que ocurra durante la celebración (hall, clases, etc.). De miércoles a sábado (4 días) por la tarde de 16:00 a 20:00 horas.

La solicitud de los servicios se efectuará por parte de LA FUNDACION a través de su empresa de seguridad habitual, Servicios Canarios de Traducciones y Congresos e ISS Facilitys para el personal de limpieza.

Como contraprestación a la cesión de todo lo anteriormente descrito, "EL PRODUCTOR" se compromete a insertar el logotipo que "LA FUNDACIÓN" proponga al mismo tamaño que los logotipos de los demás patrocinadores principales, en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones del Proyecto.

Así mismo "EL PRODUCTOR" se compromete a realizar las siguientes contraprestaciones de imagen a "LA FUNDACIÓN":

- Posibilidad de hacer uso de la imagen del evento en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que se estime oportuno. Previa supervisión de imagen del Festival.
- LOGOTIPO con preferencia en tamaño en un 50% ante cualquier otro patrocinador no institucional en todo el material gráfico y soportes genéricos de la campaña e igual en tamaño a los patrocinadores institucionales
- Cartelería
- Programas de mano
- Displays y roll ups
- Dossiers y Material Gráfico del Evento
- Mención en las notas de prensa - con difusión permanente en medios nacionales e internacionales.
- Cierre con logotipo en segundo lugar en el video de promoción del festival y cabecera.
- Espacio exclusivo y destacado para ubicar display en el que promocionar su empresa.
- Logotipo con hipervínculo a la página web del patrocinador desde el apartado de patrocinadores de la web oficial del evento. Logotipo en segundo lugar.
- Menciones especiales del director del Festival durante sus entrevistas a los medios (prensa, radio y televisión).
- Imagen preferencial en un 50% con respecto al resto de sponsors (excluyendo el patrocinador principal, CON EL QUE ESTARÁ EN IGUALDAD) en el panel de entrevistas de los invitados.
- Imagen preferencial en un 50% con respecto al resto de sponsors (excluyendo el patrocinador principal CON EL QUE ESTARÁ EN IGUALDAD) en el photocall.
- Posibilidad de compartir en exclusiva con los invitados del Festival un almuerzo o cena.
- Preferencia de Imagen en las Firmas de Autógrafos.

- 10 invitaciones para asistir a las proyecciones durante la semana del Festival

TERCERA.- DURACIÓN

El presente contrato entra en vigor a partir del día de la fecha de su firma y expira a la finalización del proyecto y en todo caso el 6 de Mayo de 2023.

CUARTA.- El **PRODUCTOR** organizará, celebrará y desarrollará las actividades en su propio nombre y por su cuenta, riesgo y ventura exclusivos, siendo la única vinculación existente entre las partes contratantes la relativa al presente contrato, sin que exista otra vinculación del **PRODUCTOR** con terceras personas o entidades que pueda ser repercutida a **LA FUNDACION LA CAJA**.

QUINTA.- El **PRODUCTOR** o Empresas por él contratadas para realizar el montaje y desarrollo del acto, manifiesta cumplir íntegramente la normativa prevista en la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial lo relativo al cumplimiento del artículo 24.3.

SEXTA.- El **PRODUCTOR** se compromete al correcto uso y conservación de los bienes objeto de este contrato; al cumplimiento de toda la normativa de seguridad, tributaria, laboral y de Seguridad Social que le fuera de aplicación; impedir perturbaciones en el correcto funcionamiento del **CICCA** y en el desarrollo de otras actividades que se estén ejecutando; a efectuar las contrataciones de aquellos servicios que no facilite **LA FUNDACION LA CAJA** a través de las empresas autorizadas por ésta; y en general, a seguir las indicaciones y normas de uso que le sean indicadas por ésta.

SEPTIMA.- Correrá de cuenta del **PRODUCTOR** el abono de cualquier tarifa económica que hubiera lugar, por la celebración de espectáculos, según la legislación vigente en concepto de derechos de autor, de distribución, de proyección, o cualesquiera que corresponda, a las agencias de gestión de derechos existentes.

OCTAVA- INCUMPLIMIENTO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes en virtud del presente convenio, facultará a la otra para exigir el estricto cumplimiento de las mismas, o resolver anticipadamente el contrato con el resarcimiento de los daños y perjuicios que en su caso pudieran haberse originado, amén de ser restituidas por la parte que incumpla y en el plazo de treinta (30) días la cantidad de **Dos Mil Euros (2.000,00 €)** mediante transferencia a la cuenta corriente que para ello designe.

NOVENA- LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá por la legislación española. En particular y en lo no previsto en el presente contrato, las normas del Código Civil que le sean de aplicación.

DECIMA- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se deriven o sean consecuencia de este contrato, cualesquiera que sean su origen, serán de la exclusiva cuenta y cargo de la mercantil "**EL PRODUCTOR**".

UNDECIMA.- FUERO

Las partes firmantes del presente renuncian expresamente al fuero que pudiese corresponderles y expresamente se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman por duplicado ejemplar el presente documento firmado en cuatro folios papel común escritos a doble cara, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FESTIVAL ANIMAYO

Fernando Fernández Morales

Damián Perera Lezcano